

1) Ver Ordenanza N° 6638 (Nuevo presupuesto)



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3729-P-089-87.-

La Plata, 24 de abril de 1987 - La Plata, 24 de Abril de 1987.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 7, celebrada el día 23 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6546 (1)

ARTICULO 1º.- Incrementase a partir del 1º de Marzo de 1987, en un 15% el Valor ----- Módulo que rige para el cálculo de las remuneraciones del personal del Concejo Deliberante, quedando fijado en AUSTRALES UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1,98).

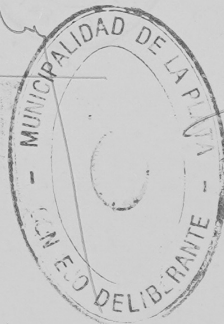
ARTICULO 2º.- Incrementase a partir del 1º de Marzo de 1987 en un 4,7% la Com- ----- pensación por Refrigerio establecido por Ordenanza 6295.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 24 de abril de 1.987.-

Cumplase, regístrese , dése al Boletín Municipal y archívese.

*Enrique Alberto Gorostegui*  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*Juan Carlos Alberti*  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

La Plata, 24 de abril de 1.987.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (6.546).



*Enrique Alberto Gorostegui*  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

PMB